



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 228 - 2008 - CE - PJ

Lima, 26 de agosto de 2008

VISTO:

El Oficio N° 1509-2007-GG/PJ, cursado por el Gerente General del Poder Judicial; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, la Gerencia General del Poder Judicial somete a consideración de este Órgano de Gobierno el proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Universidad Inca Garcilaso de la Vega y el Poder Judicial;

Segundo: Que, el citado Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto establecer mecanismos de cooperación entre ambas Instituciones que conlleven a otorgar facilidades y crear nuevas oportunidades de capacitación profesional, así como de actualización y especialización académica para el personal activo y cesante del Poder Judicial, tanto como para sus familiares cercanos que deseen seguir estudios en la citada Casa Superior de Estudios, teniendo en cuenta que la Universidad Inca Garcilaso de la Vega cuenta con 14 carreras profesionales, y una Escuela de Posgrado con 15 secciones de Maestrías y 7 Doctorados, y que mediante la celebración del mencionado convenio se otorgarán becas conforme a las condiciones específicas allí establecidas. Se precisa que para el caso de los trabajadores de este Poder del Estado, cónyuges, hijos y hermanos se dará un descuento del 25% en el pago de la pensión de enseñanza, correspondiendo a la Gerencia General proceder al descuento por planillas del personal que se acoja al convenio;

Por tales fundamentos, estando a los fines que persigue la propuesta presentada, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 82°, inciso 21°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sesión

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. Nº 02 Res. Adm. Nº 227 -2008-CE-PJ

ordinaria de la fecha, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y la Universidad Inca Garcilaso de la Vega; que consta de seis (06) cláusulas; delegándose al Presidente del Poder Judicial a suscribirlo.

Artículo Segundo.- El presente Convenio no irrogará gastos al Poder Judicial, siendo su plazo de vigencia indefinido, e iniciándose a partir de su suscripción. Sin embargo cualquiera de las partes podrá resolverlo sin expresión de causa mediante comunicación escrita con anticipación no menor de 30 días calendario.

Artículo Tercero.- Transcríbese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Universidad Inca Garcilaso de la Vega, y Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

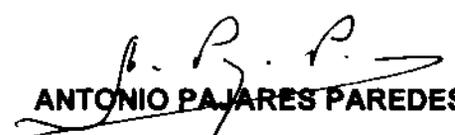


SS.

FRANCISCO LAVARA CÓRDOVA

JAVIER ADMAN SANTISTEBAN

WÁLTER COTRINA MIÑANO


ANTONIO PAJARES PAREDES


SONIA TORRE MUÑOZ

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ